

RESOLUCION DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO, ECOVIDRIO, COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS.

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio, ECOVIDRIO, en solicitud de renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, basándose en la documentación presentada, resultan los siguientes.

HECHOS

PRIMERO.- La Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio, ECOVIDRIO, fue autorizado como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante orden del Consejero de Medio Ambiente, de 9 de marzo de 1998.

SEGUNDO.- En fecha 5 de septiembre, ECOVIDRIO ha presentado ante esa Consejería escrito de solicitud de renovación de Autorización citada en el ordinal anterior.

TERCERO.- A dicho escrito se acompaña la documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten y tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo.

TERCERO.- Que es a la Consejería de Medio Ambiente a quien corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Otorgar a la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio ECOVIDRIO, la renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con las siguientes

CONDICIONES

Primera.- La entidad designada para la gestión del sistema es ECOVIDRIO, con domicilio en Madrid, C/. Hermanos Bécquer, 10. Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro.

Segunda.- La entidad designada para la recepción de los residuos de envases de las Entidades Locales es la propia ECOVIDRIO, quien asume el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases y envases usados puestos a su disposición de dos maneras diferentes, según el convenio suscrito por la entidad local que participen en el sistema:

c) El ente local recoge los residuos de envases y los entrega en el punto acordado a ECOVIDRIO quien los recibe, adquiriendo su propiedad. Los residuos de envases tras un proceso de tratamiento previo, consistente en la limpieza y acondicionamiento de los mismos, se entregan a las empresas recicladoras.

d) ECOVIDRIO realiza directamente la recogida selectiva de los residuos de envases, momento en que se produce su recepción. Posteriormente se entrega a las empresas recicladoras previa limpieza y acondicionamiento.

Tercero.- Los agentes económicos participan en ECOVIDRIO de dos formas diferentes, como socios de pleno derecho o como empresas adheridas que ponen sus productos en mercado a través del sistema.

c) Agentes económicos socios de pleno derecho de ECOVIDRIO:

- Agrupación Nacional de Reciclado de Vidrio (ANAREVI) c/. Juan Ramón Jiménez, 14-poet. 28036 Madrid.

- Asociación Española de Fabricantes Elaboradores de Sidra (AESI) c/. Avilés, 4 (5º) 33207 Gijón (Principado de Asturias).

- Asociación Nacional de Empresas de Fabricación Automática de Envases de Vidrio (ANFEVI) c/. General Oraá, 26 (2º Dcha) 28006 Madrid.